



## Resolución Gerencial

### N° 041-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de setiembre del 2021

#### VISTO:

La Solicitud S/N, con Registro de Trámite Documentario N° 4703 -2021 M.P. de fecha 23 de agosto del 2021 presentado por el señor MARCIAL SALAZAR PANTI, el Informe N° 323-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveedor N° 7478, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de agosto del 2021, presentado por el señor. MARCIAL SALAZAR PANTI, identificada con DNI N° 00448891, solicita la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial-PENSIONISTA de su inmueble ubicado en MZ. 115 LT. 9 Asentamiento Humano Marginal Ampliación del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, para ello adjunta: Declaración Jurada para solicitud de Beneficio de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de pensionistas, Documento Nacional de Identidad del solicitante, Registro de Predios donde se visualiza dos propiedades inscritos ante Registros Públicos de Tacna en distrito de Ciudad Nueva a favor del solicitante, pago realizado en Banco de la Nación, Constancia Pago de ONP y Resolución N° 03670-2018-DPR-GD/ONP/D.L. 19990 de Ministerio de Economía y Finanzas en donde RESUELVE otorgar pensión de invalidez definitiva a favor del señor Marcial Salazar Panti y otros;

Que mediante INFORME N° 119-2021-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Administración Tributaria, Abog, GILBERT HUARACA TORRICO, informa que se ha realizado la inspección ocular al predio del recurrente signado con MZ. 115 Lt. 9 Asentamiento Humano Marginal Ampliación Ciudad Nueva, certificando que se encuentra realizando vivienda, en ese sentido al amparo del Art. 19° del D.S. N° 156-2004-EF, es procedente lo solicitado, por lo que requiere se proceda a la emisión del acto resolutorio correspondiente a partir del año 2020;

Que, mediante INFORME N° 323-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA declarar PROCEDENTE, la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias, a favor al señor Marcial Salazar Panti, vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, a partir del año 2020, del inmueble ubicado en MZ. 115 LT. 9 Asentamiento Humano Marginal Ampliación Ciudad Nueva en distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, asimismo el pensionista deberá presentar anualmente su declaración jurada conforme lo establecido en el D.S. N° 156-2004-EF.

Que, mediante Proveedor N° 7478, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, en su artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la Base Imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T de fecha 11 de febrero del 2020, se ratifica la delegación al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, las atribuciones y facultades administrativas establecidas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de marzo del 2017, y dentro de ello el numeral 4°, donde precisa que serán resueltos mediante Resolución Gerencial en materia de Administración Tributaria y Rentas;

De conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. Leg. N° 776, D.S. N° 133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; las facultades conferidas al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, y con visto bueno de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial por un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias, vigente al primero de enero de cada ejercicio gravable, formulado por el pensionista señor MARCIAL SALAZAR PANTI, identificada con DNI N° 00448891, a partir del año 2020, del inmueble ubicado en MZ. 115 LT. 9 Asentamiento Humano Marginal Ampliación del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** de conocimiento al pensionista que está obligado a presentar en forma anual su Declaración Jurada de Autoavaloú conforme lo establece el D.S. N° 156-2004-EF; el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Artículo 19° de la indicada norma, dará lugar a la pérdida automática del beneficio otorgado, sometiéndose a las sanciones de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:  
ALZ  
GM  
GAJ  
SGAT  
SGT/C  
SGD  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
Mg. BILL VILLEGAS MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL